



ya tenemos en Galicia regulado el Informe de Evaluación del Edificio. IEE



El 20 de mayo entró en vigor el DECRETO 61/2021, del 8 de abril, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro Gallego de Informes de Evaluación de los Edificios.

El IEE es un documento que acredita la situación en la que se encuentra un edificio con relación a su estado de conservación, a sus condiciones de accesibilidad e informa de su eficiencia energética.

Que personas están obligadas a presentarlo

Las propietarias de edificios de uso residencial de vivienda colectiva de más de 50 años, deberán presentar el IEE en el ayuntamiento donde esté situado su edificio en el plazo máximo de un año desde que este alcance dicha antigüedad.

Como se elabora el IEE

EL IEE se debe elaborar con la [aplicación informática](#) ejecutable desde la web del IGVS.

Alcance del IEE

Afectará a la totalidad del edificio, comprendiendo zonas comunes y privativas, e independientemente de que el uso de alguna de ellas sea distinto del uso vivienda.

El informe se elabora mediante una inspección ocular, no siendo objeto de este informe detectar vicios o daños ocultos.

En caso de detectar alguna deficiencia que pueda suponer peligro inminente, se deberá comunicar al Ayuntamiento y proponer a la propiedad las medidas que se deberían adoptar de inmediato.

El registro REGIAE

El registro de informes de evaluación de edificio tiene naturaleza administrativa, está adscrito al IGVS, será público y único para toda Galicia.

Los ayuntamientos inscribirán en este registro los IEE presentados.

Los datos de este registro servirán para dar información a las administraciones y dirigir las políticas de rehabilitación.

[Ampliar Información](#)